

Constancia secretarial: Manizales, cuatro (4) de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por la apoderada actora en el cual solicita requerir al secuestre para rinda las cuentas de su gestión.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, cuatro (4) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Patricia Eugenia Sánchez Hurtado contra Álvaro Torres Osorio y Ledia Patricia Espinosa Dávila, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00636-00.

La apoderada actora solicitó oficiar al secuestre, por ser procedente la solicitud, se accede, requiérase al secuestre Florián Mauricio Rada Isaza para que en el término de diez (10) presente los informes pertinentes de su gestión como secuestre designado, toda vez que a la fecha no ha presentado ningún informe y la diligencia de secuestro se llevó a cabo desde el 20 de abril de 2023.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8933eae703ba81401974e95590ecfb05fb4f7fcc3a79f4c2a5552e8233df69**

Documento generado en 04/07/2023 03:00:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**